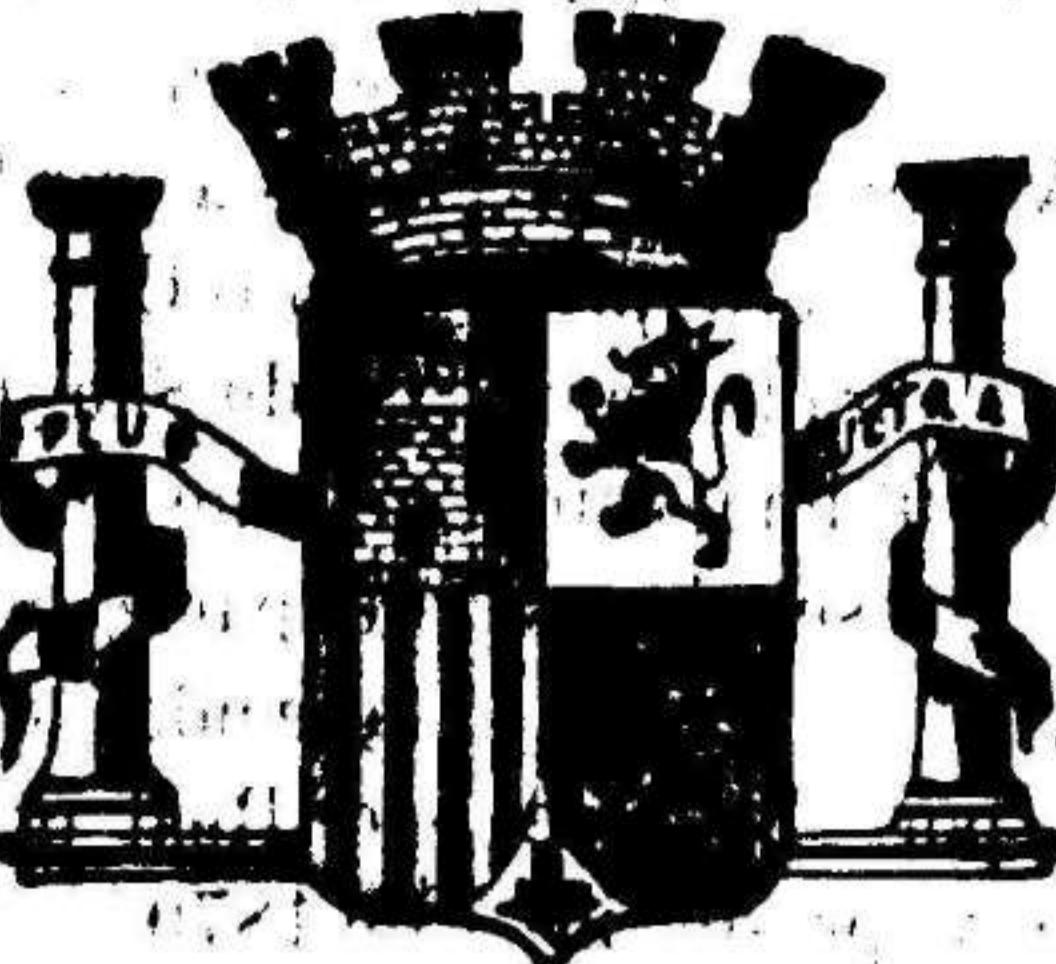


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL. — Por un año 15 pesetas. — Por seis meses 10 pesetas. — Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos. — Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Sé admiten SUSCRICIONES Y ANÚNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETÍN, imprenta de PERALTA Y MENÉNDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13. — Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro ídromo. — No se admiten suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 116.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento Carlista.

NAVARRA Y PROVINCIAS VASCONGADAS. — La facción Sarasa Iturmendi, que á pesar de su superioridad numérica y ventajas del terreno no se atrevió á hacer frente al Coronel Navascués, abandonó Sangüesa y se dirigió á ganar el valle de Salazar. Se ha generalizado la insurrección en los distritos de Estella y Tafalla, no permitiendo la concentración de las facciones que el batallón cazadores de Alcolea, sin esperar más refuerzos, que se dirigen desde Pamplona á Irurzun, se empeñó en su persecución.

Un batallón del regimiento del Príncipe ha llegado á Salvatierra para contener todo movimiento en la Vizcaya. Algunas fuerzas del regimiento de Luchana ha dispersado en los alrededores de Maderiaga la partida capitaneada por Atxiliyia, causándole tres heridos, y presentándose á indulto en Plasencia algunos individuos de ella.

El ex Brigadier Rada, que ha penetrado en España á la cabeza de una partida de 100 hombres, cambió algunos tiros por la parte de Vera con el puesto de Carabineros de Endurlaza, dirigiéndose al alto de Guipúzcoa, en donde se ha reunido con el ex Diputado Dorronsoro. La otra al mando del cabecilla Rocobio con 400 hombres se encontraba en Legazpi, y marchaban en su persecución el batallón cazadores de Figueras y parte del de Segorbe.

La facción Peralta, cimentada hasta 800 hombres, se hallaba acosada muy de cerca por varias columnas. La partida de Valdegobia fue dispersada, y algunos mozos han vuelto á sus casas, entregando las armas.

El Jefe de cazadores de Alba de

Tormes alcanzó una facción que se había posesionado de la cordillera de Campo Verde, causándola tres heridos.

La vía férrea de Bilbao ha sido cortada en Izarra.

CATALUÑA. — Una facción ha sido alcanzada ayer noche y batida por el Teniente Coronel Arabz en el pueblo de la Palma, obligándole á dispersarse. La mandada por Castelló fué atacada por el Coronel Mola, y sosteniendo con ella algún fuego, hubo de causarle un importante y variado heridos.

ARAGÓN. — La partida Nasarre, acosada por la columna de Bernabeu, ha contramarchado hacia Sariñena. Algunos trabajadores del ferrocarril de Escatrón se han marchado á la facción. Ha tenido fin el encuentro la facción Robrigó con los voluntarios de Losbos, y persiguen esta facción una columna salida de Alcañiz y la mandada por el Capitán Gaya.

CASTILLA LA VIEJA. — Según noticias recibidas de León, el Coronel Armijo, ha dividido en dos columnas la fuerza de su mando para facilitar la persecución y destrucción de la partida levantada en Alcedo, que también se ha subdividido.

Los Carlistas de Cerrato asesinaron al Alcalde y Secretario de aquel Ayuntamiento, yendo á unirse á los del Valle de Esgueva; pero esta facción desplegada ha sido batida y dispersada en Corcos por fuerza de la Guardia civil, haciendo muchos prisioneros, y presentándose 14 individuos de dicha partida.

La facción procedente de Palencia con fuerza de 120 hombres, que ha entrado en Tortoles, retrocedió seguidamente á Cevico Navero.

Los detalles obtenidos sobre la facción sorprendida en Cuera (Soria) por la Guardia civil dicen subir los prisioneros á 81, y cinco Jefes, uno de ellos herido de gravedad, apresándose varias armas y caballos.

CASTILLA LA NUEVA. — La pequeña partida que anda por los montes

FUERA DE LA CAPITAL. — Por un año 20 pesetas. — Por seis meses 15 pesetas. — Por tres meses 10 pesetas. — Por un mes 5 pesetas. — Números sueltos 50 céntimos de peseta.

de Toledo se la persigue sin descanso; y la de Segurilla se insiste, según noticias, en que dispersa y acosada penetra en la provincia de Ávila.

En el resto de España continúa la tranquilidad.

3.º La entrega total de los 50.000 metros de lona ha de estar verificada precisamente ántes del 30 de Junio próximo, en cuyo dia termina el año económico actual, y por lo tanto el tiempo hábil para que pueda efectuarse su abono con cargo al mismo.

4.º La entrega de la lona se verificará en Madrid, en el local que designe el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y á presencia y completa satisfacción de la Junta designada al efecto, y asistirán además un perito nombrado por la autoridad civil con el solo fin de ilustrar los juicios; pudiendo la Junta, para los casos y contingencias que se suspiren y sean del exclusivo dominio del arte ó industria, oír el parecer de dos ó más peritos que reclamará de la Autoridad civil. Los acuerdos de la Junta, de que se levantarán siempre acta, serán decisivos.

5.º El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que le expedirá el Comisario de guerra, Inspector del ramo, las que serán presentadas á la Dirección para ordenar su pago por medio de libramientos sobre cualquiera de las Cajas económicas de las provincias que más convenga al interesado, tan luego como el Tesoro conceda el crédito suficiente al efecto.

6.º Las proposiciones han de estar en la Dirección el dia 30 del actual; en la inteligencia que no serán admitidas las que se presenten después de dicho dia, las que no se comprometan por el total de metros, expresando el precio de cada uno, y las que, no estén acompañadas para su validez de la carta de pago que acrede el depósito hecho en la Caja general ó en las sucursales de provincias de 2.813 pesetas, el que deberá ampliarse á 5.826 pesetas tan luego como sea aprobada, debiendo el referido depósito estar libre de todas las exenciones que marca el art. 18 de la ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870; en-

tendiente que se elegida la que sujetándose en un todo á las presentes condiciones ofrezca mayor economía á los intereses del Erario.

7.^a Si el contratista faltase al cumplimiento de su compromiso, y llegase el referido 30^o de Junio sin que hubiese logrado lo que se admitida todo ó parte de la lona, la Administración militar, sin previo aviso, adquirirá directamente, costa y gastos obligado la lona que le faltase ó toda, segun el caso, á cuyo fin ejercerá accion gubernativa sobre la fianza, y si no bastase sobre los demás bienes del contratista, para lo cual queda facultada amplia é limitadamente; pues el objeto es hacer que se cumpla con rigor el contrato y no se defraude los intereses del Estado.

8.^a El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase de alza ó bajas de precios, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecido ó se establezcan en adelante, sin que por nadie de ello pueda pedir indemnización alguna, alteración en el precio convenido, rescisión del contrato ni intereses por la demora en el pago de los devengos.

9.^a Serán tambien de su cuenta los gastos de escrituras, copias testimoniales y demás documentos públicos que fuere preciso otorgar para la solemnidad de aquel y conocimiento de los funcionarios que en el deban interver.

10.^a La proposición no es válida hasta que recaiga la real aprobacion; pero el proponente queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento de ser elegida por la Dirección.

Madrid 20 de Abril de 1872.—El Intendente, Jefe de la Sección, J. Martín Gafio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 12 de Abril de 1872.

Bajo la presidencia del Sr. Jalón y con asistencia de los Señores Dueñas, Polanco y Aldaca, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente nombró S. E. para resolver una incidencia de quintas á D. Ambrosio Arroyo, Médico del Cuerpo de Beneficencia provincial, para practicar un reconocimiento en Caja y tallador á Pío Francisco, vecino de esta capital.

La Comisión quedó enterada de haber sido nombrado por la Autoridad competente para el reconocimiento el facultativo, D. Guzmán Palenzuela, y tallador militar, Antonio Ibot, sargento de la Comisión de reserva de infantería.

Para presenciar las operaciones en Caja, fue designado el diputado

Sr. Aldaca. — ~~Se acordó~~ ~~que se continúe~~ ~~el expediente~~ ~~general~~ de quintas, del pueblo de Villanueva de Abajo, y

Resultando: que Victoria, que llevo el nro obtuvo el número primo en el sorteo celebrado para el reemplazo del año último, sin alegar en Juicio de ese modo reclamación alguna,

Resultando: que por hallarse este mozo procesado y preso, regresó en Caja en calidad de suplente por el mismo, el número siete, Julian Herrera Villegas, habiendo estinguido aquella condena.

Resultando: que nada ha es puesto en el acto del reconocimiento, teniendo la medida legal y hallándose útil para el servicio militar, S. E. por unanimidad le declaró definitivamente soldado, mandando que el suplente Herrera Villegas, sea dado de baja inmediatamente.

A continuacion acordó S. E.: Mandar se espíden varias certificaciones que ha solicitado Don Matías Barrio Mier, con referencia á las copias de censos electorales del Ayuntamiento de Santa María de Nava.

Mandar se dé cuenta á la Excelentísima Diputación en su reunion próxima, de una instancia del Ayuntamiento de Pedraza, que solicita se le abone el resto de una subvención acordada para construir un camino vecinal.

Aprobar, y mandar insertar en el Boletín oficial una distribucion de fondos por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo.

Fijar como precios medios de las especies de suministros, los que aparecen del estado formado con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido.

Oficiar al Comandante del presidio de Zaragoza, para que ante aquella Comisión provincial sea tallado y reconocido Leónidas San Martín, quiato con el número siete, por el cupo de Carrion para el reemplazo de 1870, el cual se halla próximo á estinguir su condonía, y

Conceder ingreso en los establecimientos de Beneficencia á Constancia Escaño, vecina de Palenzuela; levantando la sesion de que no el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Exmo. Sr. Capitan General del distrito con fecha de ayer me dice lo que copio.—Para cumplimentar lo mandado por el Consejo

Supremo de la Guerra, en acordado de 12 del actual, encargando el mas exacto cumplimiento de lo prevenido en varias reales órdenes relativas al modo y forma de dar parte de los Caballeros de la orden Militar de San Hermenegildo que fallezcan en este año sin perjuicio del parte sucesivo de los retrados, acordado que esté mandado se

por Real orden de 10 de Febrero

de 1870, se haga por separado e

individualmente de todos aquellos

que fallezcan hallándose condecorados con la cruz ó placa de la referida orden, expresando la antigüedad que disfrutaban en una otra

y la fecha que tenga el diploma.

Como para adquirir estos datos, es necesario consultar el diploma respectivo, conviene que al dar publicidad á esta circular por medio del Boletín oficial de esa provincia, recomiende V. S. á los Jueces Municipales encargados de eslender las

actas de defuncion con arreglo al título 4.^a de la Ley del matrimonio y registro civil, consigne estas circunstancias en el conocimiento que están en el deber de dar a V. S. segun anteriormente lo verificaban los Alcaldes, las que toman como queda dicho, del diploma de la cruz ó placa cuyo documento si lo consideran necesario, exigirán que presente la familia del finado.

Y en cumplimiento de lo que se previene por S. E. en el anterior traslado se inserta en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Sres. Jueces Municipales de esta provincia, faciliten, cuando llegue el caso á esta Comandancia militar los datos de que se hace mérito al participar el fallecimiento de cualquiera Jefe ó oficial retirado en su distrito respectivo.

Palencia 20 de Abril de 1872.—El Coronel Comandante Militar, Bustamante.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de contribuciones, con fecha 15 del actual, comunica á esta Administración la circular siguiente:

Por reales órdenes fechadas en 2 del actual que publica la Gaceta del 14, S. M. el Rey resolvieron los expedientes formados por la Administración económica de esta provincia para determinar, por asimilacion, las cuotas que deben satisfacer los Tram-vias ó caminos de hierro urbanos y los vendedores en ambulancia de libros nuevos ó usados, industrias ambas no comprendidas en las vigentes tarifas de la contribución industrial, se ha servido disponer quedan adicionadas las

que á continuacion se exponen con los números y conceptos siguientes.

— Tarifa 2.^a—A continuacion del número 113.

«Tram-vias ó caminos de hierro urbanos.

• Pagaran por cada metro de los que contenga el tramo que recorran.

En Madrid 25 pesetas.

«En poblaciones desde 50.000 habitantes en adelante—50 céntimos.»

«En las restantes poblaciones, considerándose comprendidos en este tipo los Tram-vias que enlazan poblaciones separadas, 25 céntimos.»

Tarifas de patentes

Al final de la agrupacion 2.^a de Mercaderes y trágineros, etc. númerro 18. Los que se dediquen á la venta de libros nuevos en ambulancia pagarán, 75 pesetas.

«Número 19. Los que vendan libros usados en igual forma, pagarán, 25 pesetas.»

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Abril de 1872.—Bruno Cardenal.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de este partido de Palencia.

Al Señor Gobernador de esta provincia á quien atentamente saludo, participo y lo consta que en la madrugada del veinte y tres del actual se fugaron de la cárcel de este partido once presos de los de tránsito escitando á la rebelion bajo la bandera de D. Carlos de Borbón, cuyos nombres y señas recogidas se insertan á continuacion; y á fin de que sea inserto en el Boletín oficial encargando la captura á las autoridades de los pueblos de esta provincia, y en caso de ser habidos la condición á este Juzgado, le dirijo el presente por el que en nombre de S. M. el Rey Don Amadeo primero, le requiero y de mi parte le pido y suplico se sirva mandar sea inserto en dicho Boletín.

Dado en Palencia, á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Roque Gallo.—Por mandado de S. S. Alfonso de Guzman.

Nombres y señas de los fugados.

D. Francisco de Asís Saurel Ballester, de edad de 40 años, estatura alta, color blanco, barba posiblemente negra, bien parecido y portando distinguible; viste pantalon, gabardina verde; gorra de pelo, sombrero de paja ó bolna blanca.

Venancio Calvo Calvo, de edad de diez y ocho años, pelo castaño, color pálido, viste chaqueta de pana cenicienta y pantalon bombacho azulado.

Francisco Mendez, Bernardo Bombardero, José Gonzalez, Manuel Perez Gonzalez, Pedro San Miguel, José Guerrero, Carlos Velasco, Rodrigo Forcellido y Angel Garcia, estos nueve de edad de veinte y seis a cincuenta años, su traje chaqueta y pantalon como de jornaleros.

Don Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en este dia, en el expediente ejecutivo que pende en este Juzgado, a instancia de D. Vicente Bravo Gallardo, vecino de esta ciudad, contra Vicente de los Bueis Guzon, que lo es de Becerril de Campos, sobre pago de maravedises procedentes de préstamo, se ha señalado para la venta en pública y judicial licitacion de varias fincas, de que se hará mención, el dia veinte de Mayo próximo, y su hora de las doce de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las cuales se determinan a esta continuacion.

Una tierra, sita en campo y término de Becerril de Campos, al pago de la Guadara, de tres cuartas y cincuenta palos, equivalentes a treinta y dos áreas y ochenta y seis centíareas, linda por Oriente otra de Gregorio Torio, Poniente otra de José Ibañez, Norte otra de Antonio Rodriguez y Mediodia ar-

royo; tasada en seiscientas pesetas. Otra tierra en dicho término, al pago de los Arroyuelos, de cinco cuartas y ochenta palos, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centíareas; linda por Oriente Policarpio Rodriguez, Poniente arroyo, Norte Ambrosto Cacharr y Mediodia Brígida Buzon; tasada en nuevecientas pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago del Retortillo, de ocho cuartas, equivalentes a setenta y cinco áreas y catorce centíareas, linda al Norte Manuel Polo, Mediodia el cauce, Oriente Santiago Soleras y Poniente Antonio Rodriguez, tasada en mil pesetas.

Otra tierra en el expresado término a la Senda de Castramoch, su cabida siete cuartas, equivalentes a sesenta y cinco áreas y setenta y cinco centíareas; linda por Mediodia Santiago Soleras, Oriente Don Antonio Bedolla, Norte Mañalo Tranco y Poniente camino, tasada en nuevecientas pesetas.

Y un majuelo en dicho término al pago del Monte, su cabida ocho cuartas, equivalentes a setenta y cinco áreas y catorce centíareas, que linda por Oriente otro de Jose Olivares, Poniente Gregorio Paredes, Norte el Monte de dicha villa y Mediodia Francisco Crespo, tasado en quinientas sesenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que desean interesarse en su adquisicion.

Dado en Palencia a veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Roque Gallo.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de contribuciones de la Provincia de Palencia.

Relacion nominal del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la recaudacion de contribuciones correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico de 1871-72 en los pueblos de esta provincia, con expresion de los dias que en cada localidad ha de tener efecto, durante el próximo mes de Mayo.

PUEBLOS.

Cobradores.

Dias en que se efectúa la cobranza.

La Capital.

D. Domingo Francés, Del 1º al 15 de Mayo inclusive.

PUEBLOS AGREGADOS A LA CAPITAL.

1, 2, 3, 4 y 5.

6 y 7. 8 y 9.

10 y 11. 12 y 13.

14 y 15. 16 y 17.

18 y 19. 20 y 21.

22 y 23. 24 y 25.

26 y 27. 28 y 29.

30 y 31. 1 y 2.

3 y 4. 5 y 6.

7 y 8. 9 y 10.

11 y 12. 13 y 14.

15 y 16. 17 y 18.

19 y 20. 21 y 22.

23 y 24. 25 y 26.

27 y 28. 29 y 30.

Becerril de Campos.

Villambrillas.

Fuentes de Valdepero.

Ampudia.

Torremolinos.

Pedraza.

Revilla.

Villamartin.

Valoria del Alcor.

S. Cecilia.

Autillo del Pino.

Grijota.

Husillos.

Duedas.

Villamuriel.

D. Francisco Cobos.

D. Francisco Gómez.

D. Laureano Casero.

D. Antonio Diaz Ruiz (Agente.)

D. Francisco Bartolomé Arce.

D. Nicanor Husillos.

D. Toribio Ordoñez.

D. José Rodriguez.

D. Tomás Garcia y Garcia (Agente.)

D. Marcos Morrondo.

D. Andrés Marcos.

D. Constancio Herrero.

D. Leandro Muslales.

D. Alejandro Presa.

Lavid de Ojeda.

Payo.

Perazancas.

Cozuelos.

Barrio S. Pedro.

Santibañez de Ecla.

Prádanos de Ojeda.

Respenda.

Castrejon.

Vañes.

Polentinos.

Lores.

Herreruela.

Otero de Guardo.

Triollo.

Santibañez de Resoba.

Resoba.

Liguérzana.

Quintanaluengos.

San Cebrian de Mudá.

Brañosera.

Matamorica.

Villarén.

Valde Gama.

NOMBRES.	Cobradores.	Dias en que se efectúa la cobranza.
Manquillos.		1.
Perales.		2 y 3.
Monzon.		5 y 6.
Villalobon.		7 y 8.
Magaz.		10 y 11.
Baños.		12.
PARTIDO DE ASTUDILLO.		
Astudillo.	D. Antonio Diaz Ruiz (Agente.)	1, 2, 3 y 4.
Valbuena de Pisuerga.		1.
Cordovilla la Real.		2.
Villalaco.		4.
Palacios del Alcor.		6.
Santoyo.		7 y 8.
Villodrigo.		1 y 2.
Valdeolmos.		3.
Villamediana.		4 y 5.
Torquemada.		6, 7 y 8.
Tábara.		1 y 2.
Boadilla del Camino.		3 y 4.
Itero de la Vega.		5, 6 y 7.
Villodre.		6.
Melgar de Yuso.		7 y 8.
Amayuelas de Arriba.		1.
Amayuelas de Abajo.		2.
San Cebrian de Campos.		3 y 4.
Piña.		5 y 6.
Villagimena.		1.
Valdespina.		2.
Rivas.		4 y 5.
Amusco.		6, 7 y 8.
PARTIDO DE BALTANÁS.		
Baltanás.	D. Tomás Garcia y Garcia (Agente.)	1, 2, 3 y 4.
Castrillo de D. Juan.		1 y 2.
Hérmedes.		3 y 4.
Cevico la Torre.		5, 6 y 7.
Villaconancio.		9 y 10.
Cevico Navero.		11 y 12.
Villaviudas.		14 y 15.
Reinoso.		16 y 17.
Soto de Cerrato.		18.
Cubillas de Cerrato.		1 y 2.
Poblacion de Cerrato.		3 y 4.
Alba de Cerrato.		5 y 6.
Castrillo de Onielo.		7 y 8.
Vertavillo.		9 y 10.
Antigüedad.		1 y 2.
Hornillos de Cerrato.		4 y 5.
Valdecañas.		6.
Tabanera de Cerrato.		7.
Villahan de Palenzuela.		8 y 9.
Palenzuela.		11, 12 y 13.
Quintana del Puente.		14.
Herrera de Valdecañas.		15 y 16.
Cobos de Cerrato.		1.
Espinosa de Cerrato.		2 y 3.
Valle de Cerrato.		4 y 5.
Hontoria de Cerrato.		6.
Tariego.		7 y 8.
PARTIDO DE CERVERA DE PISUERGA.		
Lavid de Ojeda.		1.
Payo.		2.
Perazancas.		3.
Cozuelos.		4.
Barrio S. Pedro.		5.
Santibañez de Ecla.		6.
Prádanos de Ojeda.		7, 8 y 9.
Respenda.		11.
Castrejon.		12.
Vañes.		1.º de Mayo.
Polentinos.		2.
Lores.		3.
Herreruela.		4.
Otero de Guardo.		6.
Triollo.		7.
Santibañez de Resoba.		8.
Resoba.		10.
Liguérzana.		11.
Quintanaluengos.		12.
San Cebrian de Mudá.		13.
Brañosera.		14.
Matamorica.		15.
Villarén.		19.
Valde Gama.		20.

PUEBLOS.	Cobradores.	Días en que se efectúa la cobranza.	PUEBLOS.	Cobradores.	Días en que se efectúa la cobranza.			
Micieces.		1.	Vega de D. Olimpa.		10.			
Vega de Bur.		2 y 3.	Membrillar.	D. Tomás Pelaz.	11.			
Dehesa de Montejo.		4.	Villafruel.		12.			
Olmos de Santa Eusemia.		5 y 6.	Congosto.		1.			
Lomilla.	D. Donato Huidobro.	7.	Villanueva de Abajo.		2.			
Becerril del Carpio.		8.	La Puebla de Valdavia.		3 y 4.			
Nogales de Pisuerga.		10 y 11.	Buenavista y su Barrio,		5 y 6.			
Villabermudo.		12.	Ayuela.		7.			
Arbejal.		1.	Tabanera de Valdavia.		8.			
San Salvador.		2.	Valderrábano.	D. Marcos Hermoso.	9 y 10.			
Redondo.		3.	Renedo de Valdavia.		11 y 12.			
Celada.		4.	Arenillas de S. Pelayo.		13 y 14.			
Vergaño.		5.	Villaeles.		16 y 17.			
Camporredondo.		6.	Villasila y Villamelendro.		18 y 19.			
Alba de los Cardaños.		7.	Villanuño.		20 y 21.			
Rabanal.		8.	Bárcena de Campos.		22.			
San Martin de los Herreros.	D. Juan Marcos.	10.	Báscones de Ojeña.		1.			
Mudá.		12.	Revilla de Collazos.		2.			
San Martin y Perapertú.		13.	Collazos de Boedo.	D. Pedro Gayo.	3 y 4.			
Santa Maria de Nava.		14.	Sotobañado.		5 y 6.			
Nestar.		15.	Villameriel.		7 y 8.			
Verzosilla.		16.	Villaprovedo.		9 y 10.			
Villanueva de Henares.		18.	Páramo de Boedo.	D. Eusebio de Cea.	1 y 2.			
Aguilar de Campoo.		19, 20 y 21.	Calahorra de Boedo.		3 y 4.			
Salinas.		22.	San Cristóbal de Boedo.		5.			
Cervera de Pisuerga.		23 y 24.	Santa Cruz de Boedo.		6 y 7.			
PARTIDO DE FRECHILLA.								
Frechilla.	D. Fermin Gallardo (Agente.)	5, 6 y 7.	PARTIDO DE CARRION.					
Añoza.		1.	Carrion de los Condes.	D. Urbano Olmedo (Agente.)	4, 5, 6 y 7.			
Abastas.		2.	Requena.		1 y 2.			
San Roman de la Cuba.		3.	Lantadilla.		3 y 4.			
Pozo de Urama.		4.	Osornillo.		5.			
Villelga.	D. Valentín Diez.	5.	S. Llorente de la Vega.	D. Francisco Recio.	6.			
Pozuelos del Rey.		6.	Osorno.		8, 9 y 10.			
Villacidaler.		7.	Villadiezma.		11.			
Boadilla de Rioseco.		8 y 9.	Abia de las Torres.		12 y 13.			
Villada.		1, 2 y 3.	Fuente-andriño.		14.			
Mazuecos.	D. Gregorio Espino.	4 y 5.	Villaherreros.	D. Jorge Gonzalez.	16 y 17.			
Cisneros.		6, 7 y 8.	Santillana.		18 y 19.			
Paredes de Nava.		11, 12, 13 14 y 15.	Las Cabañas.		20.			
Castil de Vela.	D. Abdon Ramos.	1 y 2.	Bajillo.	D. Manuel Abril.	1 y 2.			
Villarramiel.		4, 5, 6 y 7.	Villamorco.		3.			
Meneses.		8 y 9.	Robladillo.		4.			
Villerias.		10 y 11.	Villasabariego.		5 y 6.			
Guaza.	D. Apolinar Tirado.	1 y 2.	San Matón.		7 y 8.			
Autillo de Campos.		3 y 4.	Nogal de la Huertas.		10 y 11.			
Vihalcon.		1 y 2.	Marcilla.		1 y 2.			
Villanueva del Rebollar.	D. Francisco Diez	3.	Frómista.	D. Teodoro Redondo.	3, 4 y 5.			
Cardenosa.	Roldan.	4 y 5.	Población de Campos.		6 y 7.			
Villatoquite.		6.	Revenga.		9 y 10.			
Villalumbroso.		7 y 8.	Villarmentero.		11.			
Fuentes de Nava.	D. Agustín Mira-	1, 2 y 3.	Lomas.		12.			
Castromochlo.	balle.	1, 2 y 3.	Villovieco.	D. Pedro Coloma.	13 y 14.			
Abarca.	D. Salustiano Due-	4.	Arconada.		16.			
Baquerin de Campos.	nas.	5 y 6.	Villalcazar de Sirga.		17 y 18.			
Mazariegos.		7 y 8.	Población de Atroyo.		1 y 2.			
Boada de Campos.		1 y 2.	Terradillos.		3 y 4.			
Capillas.	D. Eulogio Ramos.	3 y 4.	Ledigos.	D. José María Boada.	5, 6 y 7.			
Belmonte.		5.	Calzada de la Cueza.		6.			
PARTIDO DE SALDAÑA.			Bustillo del Páramo.		7.			
Dehesa de Romanos.		2.	Cervatos de la Cueza.		8 y 10.			
Olea.		3.	Riveros de la Cueza.		11.			
Olmos de Pisuerga.	D. Estanislao Blanco	5.	Villamuera de la Cueza.		12 y 13.			
Ventosa.	(Agente interino.)	6.	Villoldo.		14 y 15.			
Herrera de Pisuerga.		7, 8 y 9.	Torre de los Molinos.		16.			
Saldana.		12, 13 y 14.	Calzada de los Molinos.	D. Francisco de Die-	17 y 18.			
Velilla de Guardo.		1.	Villaturde.	gó.	1 y 2.			
Guardo.		2 y 3.			3 y 4.			
Mantinos.		4.			5.			
Villalva de Guardo.	D. Pedro Niño.	5.			6.			
Fresno del Rio.		6.			7.			
Pino del Rio.		7 y 8.			8 y 10.			
Vilosilla de la Vega.		9 y 10.			11.			
Poza de la Vega.		11 y 12.			12 y 13.			
Villamoronta.		1 y 2.			14 y 15.			
Villarrabé.		3 y 4.			16.			
San Terbás de la Vega.	D. Gregorio Elvira.	5 y 6.			17 y 18.			
Villaluenga.		7 y 8.			19 y 20.			
Pedrosa de la Vega.		9 y 10.			21 y 22.			
Moslares.		11 y 12.			23 y 24.			
Villasarracino.		1 y 2.			25 y 26.			
Castrillo de Villavega.		3 y 4.			27 y 28.			
Itero Seco.		5.			29 y 30.			
Villota del Duque.	D. Tomás Pelaz.	6.			31 y 32.			
Gozon.		7.			33 y 34.			
La Serna.		8.			35 y 36.			
Quintanilla de Onsoña.		9.			37 y 38.			

ANUNCIOS PARTICULARES.

ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE BEAUMONT Y DE ALBA.

Se saca a subasta pública y estrajudicial la finca que a continuación se expresa, en la provincia de Palencia, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque.

Un monte llamado de Valoria de Alcor y también del Esquileo, situado en término del pueblo de su nombre, partido judicial de Palencia, poblado de encina y roble; con su correspondiente caserío y demás dependencias; de cabida 8831 obradas ó lo que comprenda de límites adentro, valuado en 1.000.000 reales.

La subasta tendrá lugar simultáneamente

en la Administración de Valladolid, calle de Santiago, núm. 55, cuarto 3º y 4º de Madrid en las oficinas del Palacio de Liria el día 30 del corriente mes de Abril; empezándose á las once de la mañana y terminándose á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que estare de manifiesto á los que deseen informarse en dicha administración y en las indicadas oficinas del referido Palacio, todos los días no feriados, de una á tres de la tarde.

Valladolid á 18 de Abril de 1872.—El Administrador de S. E., Francisco Ortega Castro.

núm. 122. 2-2.

Imprenta de Peralta y Menéndez.